

*Valladolid*

- Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en el casco del Ayuntamiento de Iscar.
- Una unidad de párvulos en el Grupo mixto «Isabel la Católica» del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y 16 unidades (catorce de niñas y dos de párvulos).
- Una de párvulos en la Agrupación «Cardenal Mendoza», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), la que quedará constituida con dirección sin curso y 11 unidades (tres de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos).

*Vizcaya*

- Una unidad de párvulos en El Regato, del Ayuntamiento de Baracaldo.
- Dos unidades de niños en el Grupo mixto «Doctor Gandasegú» del casco del Ayuntamiento de Galdácano, el que quedará constituido con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que posean viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio:

*La Coruña*

- Una mixta, servida por Maestra, en Campeiras, del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.

*Murcia*

- Una mixta, servida por Maestra, en Rambla Salada, del Ayuntamiento de Fortuna.

*Oviedo*

- Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santa Eulana de Oscós.

*Pontevedra*

- Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido en Vilariño-Modia, del Ayuntamiento de Cambados.
- Una mixta, servida por Maestra, en Serantellos-Castrelo, del Ayuntamiento de Cambados.
- Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido en Cobas de Lobos-Vilariño, del Ayuntamiento de Cambados.
- Dos unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cambados.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

*Baleares*

- Agrupación mixta con dirección con curso y siete unidades del casco del Ayuntamiento de Muro, a base de tres unidades de niños y tres de niñas de las Graduadas de casa sexo, y en su consecuencia se suprimen una unidad de niños y una de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

*La Coruña*

- Una unidad de niñas, por transformación de la mixta existente en Folgoso-Figueira, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- Una unidad de niños, por transformación de la mixta existente en Jucalasa-Figueira, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

*Murcia*

- Una unidad de niñas, por transformación de la mixta existente en Benizar, del Ayuntamiento de Moratalla.

*Tarragona*

- Dos unidades de niñas, por transformación de dos de niños, en el Grupo escolar mixto «Jaime I el Conquistador», del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), el que quedará constituido con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 15 unidades (seis de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.573, promovido por «Altos Hornos de Cataluña, S. A.», contra resolución de 21 de mayo de 1962.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.573, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Altos Hornos de Cataluña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de mayo de 1962, se ha dictado con fecha 4 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Altos Hornos de Cataluña, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos sobre concesión de una serie de modelos industriales número treinta y siete mil ciento dieciocho, letras A, B, C, D y E, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente a todos sus efectos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Empresa Nacional Calvo Sotelo la instalación del parque de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en el Distrito Minero de Ciudad Real, a instancia de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, con domicilio en Madrid, calle de General Pardiñas, número 55, en solicitud de autorización para instalar el parque de transformación de energía eléctrica que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional Calvo Sotelo la instalación de un parque de transformación intemperie, situado en su complejo industrial de Puertollano. Estará formado por un embarrado triple, montado para una tensión de 132 kilovoltios. Tendrá las siguientes posiciones: Dos para llegada de líneas procedentes del parque de transformación de su central térmica actual, cuatro para llegada de líneas pertenecientes a empresas ajenas a la peticionaria (una de estas posiciones quedará de reserva) y cinco posiciones para salidas de alimentación de otros tantos transformadores (una quedará de reserva). Se instalarán cuatro transformadores de 20 MVA. de potencia cada uno y relación 132 ± 12,5 por 100/6,8 kilovoltios.

La finalidad de este parque de transformación es atender las necesidades de energía eléctrica que se produzcan en sus nuevas plantas industriales de refinación y petroquímica.

Los circuitos de llegada de líneas y de alimentación a los primarios de los transformadores quedarán protegidos por disyuntores de las siguientes características: 170 kilovoltios de tensión nominal y 1.000 amperes de intensidad nominal, con una capacidad de corte de 3.500 MVA.

Se completará la instalación montando los equipos necesarios para protección, mando, maniobra y medida, así como el de servicios auxiliares propios del parque.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación del parque de transformación de energía eléctrica mencionado se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª El Distrito Minero de Ciudad Real comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Por tratarse de una instalación que quedará alimentada por líneas que forman parte de la «Red General Peninsular», la empresa peticionaria deberá solicitar de la Delegación de Industria de Ciudad Real un reconocimiento previo a su utilización, la cual resolverá sobre su puesta en funcionamiento. Aquella solicitud de la empresa irá acompañada del proyecto correspondiente.

5.ª El peticionario dará cuenta al Distrito Minero de Ciudad Real de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes del Distrito Minero y Delegación de Industria de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la industria de primera transformación de la madera que en Bailén (Jaén) posee don Antonio Templado Castaño.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la industria de primera transformación de la madera que en Bailén (Jaén) posee don Antonio Templado Castaño, exigido en la Orden ministerial de este Departamento de 30 de septiembre de 1965, por la que se declara a la ampliación solicitada como emplazada en zona de preferente localización industrial agraria. El presupuesto total aprobado, excluido el valor de los terrenos, es de 12.293.650 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Agricultura por la que se hace pública la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a una finca de la provincia de Vizcaya.*

Por Orden ministerial de fecha 15 del actual, ha sido concedido el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», a la finca «Caserío Amparán», del término municipal de Mundaca (Vizcaya), y propiedad de don Lucio Anasagasti Amparán.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, Ramón Esteruelas.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Valdencín, en la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1965, para las obras de «Construcción de nuevo pueblo de Valdencín, en la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos (63.852.519,40 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Cobal, S. A.», en la cantidad de cincuenta y dos millones trescientas noventa mil quinientas sesenta y seis pesetas (52.390.566 pesetas), con una baja que supone el 17,95 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—373-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de El Batán (100 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos y pavimentación de calles y plazas), en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1965, para las obras de «Ampliación del pueblo de El Batán (100 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos y pavimentación de calles y plazas), en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil trescientas noventa pesetas con noventa y tres céntimos (54.950.390,93 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Cobal, S. A.», en la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (45.877.755 pesetas), con una baja que supone el 16,51 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—272-A.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de redes de caminos y desagües y obras de fábrica en Las Torres (Salamanca).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1965 para las obras de «Redes de caminos y desagües y obras de fábrica en Las Torres (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veinticinco mil ciento setenta y tres pesetas con noventa céntimos (1.525.173,90 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Blas de la Morena Calleja, S. L.», en la cantidad de un millón siete mil seiscientos veinte pesetas (1.007.620 pesetas), con una baja que representa el 33,9341 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Director.—340-A.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos y desagües en Nava de Sotrobal (Salamanca).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1965 para las obras de «Red de caminos y desagües en Nava de Sotrobal (Salamanca)»,